



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N°005 – 2025 – MPC/A.

Cutervo, 21 de marzo del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO,
REGION CAJAMARCA**

VISTO:

La Sesión Ordinaria de 17 de marzo de 2025; el Informe Legal N°95-2025-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el cual emite opinión legal en el que declara procedente la aprobación de Modificación del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP), de la provincia de Cutervo 2024-2028, EXCLUYENDO LA RUTA CA-828.

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 9 de la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, a Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, regula la estructura y organización del Estado, respecto a las competencias del Gobierno Local, el literal a) del artículo 42, establece como su competencia exclusiva, "planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes";

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa a través de la expedición de Ordenanzas Municipales, la misma que de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política del Estado, tiene rango de Ley;

Que, el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, en materia de transportes establece en el literal c) del artículo 11.2. "Los Gobiernos Locales Provinciales elaboran los Planes Viales de la red la Red Vial Vecinal o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional", asimismo en el artículo 11.3. que "Las autoridades competentes para efectos de la formulación de los planes indicados y en función a la priorización de inversiones, realizan y / o actualizan inventarios viales";

Que, el Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores Transporte y Comunicaciones en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, establece que el Gobierno Local tiene competencia de formular y aprobar planes locales en infraestructura vial en concordancia con los planes sectoriales de alcance regional y nacional, asimismo conducirlos y ejecutarlos;

Que, en el marco de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en el artículo 23°, literal c) establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, tiene entre otras competencias normativas de dictar Reglamentos Nacionales que sean necesarios para el desarrollo del transporte, por lo cual mediante Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC/01.02, aprobó la Guía Metodológica para la Elaboración de los Planes Viales Provinciales Participativos – PVPP;



Que, el Informe Legal N°95-2024-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el cual emite opinión legal en el que declara procedente la de Modificación del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP), de la provincia de Cutervo 2024-2028, EXCLUYENDO LA RUTA CA-828;

Que, estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 17 de marzo de 2025, que acordó por UNANIMIDAD de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la presencia del asesor jurídico, se aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP), DE LA PROVINCIA DE CUTERVO 2024-2028, EXCLUYENDO LA RUTA CA-828"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del "PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP), DE LA PROVINCIA DE CUTERVO 2024-2028", aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° D3-2024-MPC/ALC, de fecha 09 de mayo del 2024; EXCLUYENDO LA RUTA CA-828, documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal, tiene por finalidad de contar con un documento único, que es instrumento de gestión para priorizar las inversiones públicas.

ARTÍCULO TERCERO: DEROGAR o MODIFICAR cualquier disposición que contravenga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza al amparo y de conformidad con lo regulado en el artículo 44 de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Área de Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el portal de transparencia de la Entidad;

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al Instituto Vial Provincial de Cutervo, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, las demás Unidades Orgánicas que, por su competencia, cumplan con la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Moisés González Cruz
Moisés González Cruz
ALCALDE





EXPOSICION DE MOTIVOS

ORDENANZA MUNICIPAL N°005- 2025-MPC/ALC.

I. ANTECEDENTES:

- a. De fecha 09 de mayo del 2024, con **ORDENANZA MUNICIPAL N° D3-2024-MPC/ALC**, se aprueba el PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP), DE LA PROVINCIA DE CUTERVO 2024-2028, en el cual se establecen las rutas que ya han sido registradas y presentan Códigos de ruta definidos y código de ruta provisional.
- b. La ruta CA-828, que ha sido inventariada presenta una longitud total de 2+001 km a partir del Punto de inicio_Emp. CA-825 hasta Punto final_Emp. CA-829.
- c. A la fecha actual se tiene el PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS URBANAS DE LOS BARRIOS DE CARNICHE Y EL RANCHO, DEL DISTRITO DE CUTERVO, DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°: 2649989, en cual presenta una intervención en la ruta del camino vecinal CA-828, ya que está en un ámbito urbano, por lo que se hace de conocimiento que el IVP, no tiene programado ninguna intervención ya sea como proyecto o mantenimiento, por lo que no presenta DUPLICIDAD.
- d. Con OFICIO N° 0189-2025-MPC/A, de fecha 04 de marzo del 2025, se solicita la RECLASIFICACION DE LA CALLE 15 DE AGOSTO Y SEA CONSIDERADO COMO VIA URBANA.
- e. Con ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-MPC/A, de fecha 21 de febrero del 2025, se APRUEBA LA INCORPORACION DE VIA – AVENIDA 15 DE AGOSTO AL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CUTERVO.
- f. Debido a que dicha ruta y/o avenida se encuentra clasificada como un Camino Vecinal, es de competencia del Instituto Vial Provincial, realizar el informe técnico sobre la EXCLUSION DEL CAMINO VECINAL CA-828 DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP) 2024 – 2028 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, exponiendo que, el presente caso, por la expansión territorial el camino vecinal que actualmente subsiste dentro de la zona urbana debe ser atendida bajo los parámetros urbanísticos y según las consideraciones establecidas en el Reglamento Nacional de gestión de infraestructura vial) Capítulo 11 Fases de la gestión de la infraestructura vial. Se requiere realizar la Recategorización de la vía vecinal bajo el marco normativo citado anteriormente y se recomienda que la municipalidad provincial de Cutervo efectúe los procedimientos que correspondan. Por lo cual se recomienda que a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica se emita opinión correspondiente y la continuidad de trámite de acuerdo a lo solicitado.



II. JUSTIFICACION

El Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de la Provincia de Cutervo 2024-2028 es un componente crucial para la gestión eficiente de la infraestructura vial provincial. Su desarrollo se ha llevado a cabo de manera participativa, involucrando a diversos actores sociales y siguiendo las directrices establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y otras normativas relevantes.

a) Necesidad de la Modificación:

En referencia al proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP), DE LA PROVINCIA DE CUTERVO 2024-2028, EXCLUYENDO LA RUTA CA-828", es crucial adaptar el Plan Vial a las realidades actuales de la provincia. La exclusión de esta ruta responde a la necesidad de ajustar el Plan Vial a las nuevas prioridades y a la expansión territorial de la provincia, como se evidenció en el **INFORME N° 816-2025-MPC/GDTI**.

b) Alineación con Planes de Desarrollo:

El PVPP está alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo Económico Provincial, el Plan de Desarrollo Concertado Provincial, y se coordina con los Planes de Desarrollo Concertado Regional y Nacional. Esta alineación asegura que el Plan Vial no solo aborde las necesidades locales, sino que también se ajuste a las estrategias de desarrollo regional y nacional, promoviendo una visión integral y cohesiva para el crecimiento de la provincia.

c) Contribución Integral y Sostenible:

El Plan Vial Provincial Participativo adopta un enfoque integral que considera la infraestructura vial, los servicios de transporte y la logística como factores clave para el desarrollo territorial. Este enfoque no solo mejora la competitividad y la inclusión social, sino que también garantiza una planificación y ejecución de proyectos viales que responden efectivamente a las necesidades y expectativas de la comunidad.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO:

La implementación de la Ordenanza Municipal para aprobar el PVPP no conlleva costos adicionales para la Municipalidad Provincial de Cutervo, en concordancia con las normativas vigentes. El análisis costo-beneficio ha demostrado que los beneficios derivados de la planificación y ejecución del PVPP superan los costos asociados, optimizando el uso de los recursos y maximizando el impacto positivo en la infraestructura vial provincial.

IV. IMPACTO EN LA LEGISLACION VIGENTE:

La presente Ordenanza Municipal está en plena conformidad con la legislación vigente, incluyendo las normativas establecidas por el MTC y las leyes relacionadas con la gestión vial. La aprobación del PVPP asegura que la Municipalidad Provincial de Cutervo actúe conforme a las leyes y políticas nacionales y locales, promoviendo una gestión efectiva y transparente.